

Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P por la que se aprueba la propuesta de resolución provisional de concesión de Ayudas de formación en gestión de la investigación en salud (FGIN) de la convocatoria 2020 de la Acción Estratégica en Salud 2017 - 2020.

En el BOE de 28/03/2019 se publicó la Orden CNU/354/2019, de 22 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2017-2020, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2017-2020, cuyo Capítulo II regula el procedimiento de concesión y gestión de las ayudas.

Por Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., de 19 de diciembre de 2019 (Extracto publicado en el BOE 26/12/2019 - código BDNS 488166), se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2020 mediante tramitación anticipada de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2017-2020.

Según lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., de 19 de diciembre de 2019, una vez finalizado el proceso de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 35, y de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección constituida al efecto el 29 de julio de 2020, esta Dirección

RESUELVE

1º. Aprobar la propuesta de resolución provisional de concesión de *Ayudas de formación en gestión de la investigación en salud (FGIN)* de la convocatoria 2020 de la Acción Estratégica en Salud, y que figura como Anexo 1 de esta resolución, con cargo a la aplicación presupuestaria 28.107.465A.483.02 del presupuesto de gastos del Instituto de Salud Carlos III.

2º. Aprobar la relación provisional de *Ayudas de formación en gestión de la investigación en salud (FGIN)* denegadas contenida en el Anexo 2 de esta resolución, por las causas que se señalan en el mismo.

3º. Aprobar la relación provisional de suplentes contenida en el Anexo 3 de esta resolución.

4º. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para presentar las alegaciones que consideren oportunas. Asimismo, en dicho plazo, deberán presentar documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones según modelo normalizado.

5º. Ordenar que los resultados se hagan públicos en la dirección <https://sede.isciii.gob.es>, en Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones, así como en el tablón de anuncios situado en la Oficina de Información, ISCIII, Avenida Monforte de Lemos 5, 28029 de Madrid.

Las condiciones y términos de las ayudas propuestas en esta resolución se entenderán aceptadas por los beneficiarios si no se reciben alegaciones o una renuncia expresa en el plazo establecido. Las alegaciones presentadas en plazo serán examinadas y se resolverán mediante la resolución definitiva de concesión.

La Directora del ISCIII

P.D.: El Subdirector General de Evaluación y Fomento de la Investigación
(Resolución de 13 de mayo de 2009 del Instituto de Salud Carlos III, BOE 3/06/09)

Cristóbal Belda Iniesta